



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 de 2021 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ASCENSORES DE MANIOBRA DÚPLEX, PARA LA TORRE ADMINISTRATIVA, CON UN DESPLAZAMIENTO DE TRECE (13) PISOS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO"

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA NIT 900.024.808-2 EZECHIAS ESPINOSA JIMENEZ REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIÓN No. 1

Dentro del equipo mínimo de trabajo para la dirección del proyecto se esta solicitando un Ing. Electrónico con posgrado en automatización.

Teniendo en cuenta que en la instalación de nuevos equipos (ascensores) las partes a ensamblar o a montar como son las guías, los braket, chasis de cabina y contrapeso etc., son montajes mecánicos, dicho sea de paso la instalación de la maniobra también es mecánica, los equipos nuevos son de instalación plug and play, solicitamos muy respetuosamente a la entidad evaluar dicho requerimiento y que sea posible que para la dirección del proyecto pueda ser también un Ing. Mecánico.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, ya que una de las partes mas sensibles y relevantes del correcto funcionamiento de los ascensores es su parte de control electrónico, que si bien mucho de los montajes ya vienen predeterminados por el fabricante, debe ser un profesional idóneo quien realice o dé las indicaciones a su personal en cuanto a instalación, conexión y pruebas de toda la parte de control electrónico. Por otra parte, para lo que mencionan acerca de los montajes mecánicos, en el numeral 2.3.6. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, se abre la posibilidad a los proponentes la inclusión dentro de su equipo de trabajo un Ingeniero mecánico, que estaría a cargo de dicha parte.

Sin embargo, el numero 2.3.6 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, se modificará de la siguiente manera en el ítem Director del Proyecto – Ingeniero electrónico:

"Mínimo 10 años de experiencia a partir de expedición de TP, quien hará las veces de Director del proyecto.

*Posgrado que esté relacionado **con automatización y/o instrumentación electrónica y/o control electrónico**, en el cual tenga una experiencia superior a cinco (5) años.*

Certificaciones de experiencia de mínimo cinco (5) años en labores de suministro e instalación de ascensores"

Donde se ha adicionado a la exigencia del posgrado del profesional las áreas de instrumentación electrónica y control electrónico, con el fin de ampliar dichas áreas afines garantizando la pluralidad de oferentes del proceso de selección.



OBSERVACIÓN No. 2

Dentro de la experiencia solicitada se esta requiriendo que en los contratos se debe poder constatar que los objetos de los mismos hayan consistido en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de ascensores de, al menos, trece (13) paradas. Solicitamos a la entidad muy respetuosamente que las certificaciones presentadas puedan ser de ascensores de nueve (9) o mas paradas teniendo en cuenta que la complejidad entre 9 y 13 paradas es la misma.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que la complejidad técnica entre un ascensor de nueve (9) o trece (13) paradas no presenta mayor dificultad una opción de la otra a nivel de instalación mecánica, obra civil o de la instalación de su parte electrónica. Por lo que se modifica el segundo párrafo del ítem 2.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, de la siguiente manera:

2.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

“En los contratos se debe poder constatar que los objetos de los mismos hayan consistido en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de ascensores de, al menos, nueve (9) paradas. La sumatoria de los contratos, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA BANAH INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S Ing. MARÍA ALEJANDRA JAVELA VARGASC.C. No. 1.080.294.569 R.L Suplente

OBSERVACIÓN No. 1

Revisando el proyecto de pliego de condiciones nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

Referente a la experiencia solicitada en el presente proceso solicita el siguiente:

2.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia, mediante la presentación del RUP, actualizado y vigente, en el que se deberá permitir verificar las siguientes condiciones mínimas: Entre tres (3) y cinco (5) contratos por proponente, suscritos, ejecutados y terminados en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En los contratos se debe poder constatar que los objetos de los mismos hayan consistido en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de ascensores de, al menos, trece (13) paradas. La sumatoria de los contratos, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.

La evaluación de los contratos se realizará teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, convenio u otra denominación. Para el caso de contratos que correspondan a un Consorcio o a una Unión Temporal, el proponente informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia aquí señalada, el contrato respectivo solo será tenido en cuenta en el valor correspondiente.



Como se observa hay una gran limitante en la participación de oferentes al exigir que la experiencia sea al menos de trece (13) paradas, reduciendo significativamente la pluralidad de oferentes, donde técnicamente no hay una justificación constructiva y/o de procedimiento para no tener en cuenta el suministro e instalación de ascensores de menos paradas.

Lo cual solicitamos a la entidad respetuosamente y pensando en la pluralidad y transparencia del proceso aceptar contratos donde se evidencie el suministro e instalación de ascensores de menos paradas, teniendo en cuenta que el proceso de instalación es el mismo y que los equipos se tendrán que entregar bajo la certificación NTC 5926-1.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que la complejidad técnica entre un ascensor de nueve (9) o trece (13) paradas no presenta mayor dificultad una opción de la otra a nivel de instalación mecánica, obra civil o de la instalación de su parte electrónica. Por lo que se modifica el segundo párrafo del ítem 2.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, de la siguiente manera:

2.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

“En los contratos se debe poder constatar que los objetos de los mismos hayan consistido en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de ascensores de, al menos, nueve (9) paradas. La sumatoria de los contratos, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.

OBSERVACIÓN No. 2

También solicito a la entidad respetuosamente, para dar garantía en la idoneidad del futuro contratista exigir certificación que es distribuidor autorizado de la marca para el suministro e instalación de equipos en Colombia, con el documento debidamente apostillado si es expedido en el exterior.

Agradeciendo la atención prestada y en espera que las observaciones sean tenidas en cuenta, que garanticen la pluralidad de oferentes y calidad del proyecto a ejecutar

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, ya que dentro del proyecto pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública, se establecen criterios financieros, jurídicos y técnicos que encaminan el proceso de selección a la elección de un proponente idóneo y con la experiencia para garantizar la plena ejecución del objeto contractual. Por otra parte, la certificación de distribuidor autorizado de una marca de ascensores podría garantizar que el proponente haya cumplido con los respectivos criterios de fábrica para hacerse distribuidor de ella, sin embargo, no garantiza una plena ejecución del contrato y mas bien podría cerrar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION